

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00092-00

AUTO #1180

Santiago de Cali, seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que fue devuelto el telegrama enviado a la apoderada designada dentro del presente proceso de SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1-Incorporar al proceso el telegrama que antecede, devuelto por la empresa de correo.

2.-RELEVAR del cargo de apoderada de la señora BLANCA VIVIANA MARTINEZ VANEGAS a la Dra. GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR y en su lugar se nombra al Dr. _JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ_, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

N O T I F Í Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ